



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS

## SUMARIO

*Con fundamento en el Artículo 38 fracción L de la Ley Orgánica Municipal del Estado Morelos; se emite como órgano oficial para la publicación de los acuerdos de carácter general tomados por el Ayuntamiento y de otros asuntos de interés público, lo siguiente:*

Tepoztlán, Mor. a 23  
de noviembre de  
2023

Cuarto Trimestre

Año

No.4

1

1. Acuerdo de fecha 21 de septiembre del 2023, correspondiente a la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, realizada por los integrantes del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, por la que se otorga pensión por viudez a la C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA.

### **EXTRACTO DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS. -----**

#### **-----ORDEN DEL DÍA-----**

#### **PUNTO SEIS**

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ SIGNADO POR LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA.

**1.- PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA.-** CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ SIGNADO POR LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA. -----





ENSEGUIDA EL SECRETARIO PROCEDE A INFORMAR A LOS PRESENTES , QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS CORRESPONDIENTE AL 08 DE AGOSTO DEL 2023, Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 418/2023, SE PROCEDIO AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA RESPECTO DE LAS PRESTACIONES QUE EN VIDA DISFRUTARA EL C. ERIK CAMACHO MATEOS.

AL RESPECTO EN LA CITADA SESIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS SE ANALIZARON LAS DOCUMENTALES DE SU ESCRITO DE CUENTA, DONDE LA PETICIONARIA EXHIBIÓ LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN: CONSTANCIA DE SERVICIOS DEL C. ERIK CAMACHO MATEOS, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EXPEDIDA POR EL C.P. ALFONSO VACA CRUZ EN SU CARÁCTER DE ENTONCES DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL HOY FINADO PRESTÓ SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y E.R.U.M. MUNICIPAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003 AL 29 DE ENERO DEL 2011, SIENDO SU ÚLTIMO CARGO EL DE ENCARGADO DE TURNO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO; DE IGUAL FORMA, SE HACE CONSTAR LA EXHIBICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ÚLTIMA PERCEPCIÓN SALARIAL DEL C. ERIK CAMACHO MATEOS, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EXPEDIDA POR EL C.P. ALFONSO VACA CRUZ EN SU CARÁCTER DE ENTONCES DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL HOY FINADO EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE TURNO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, PERCIBÍA UNA REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA DE \$7,960.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); ASÍ MISMO, OBRA EN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA

SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, RESOLUCIÓN DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2012, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 31/111/11, EN EL QUE SE DECLARÓ A LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA, COMO ÚNICA Y EXCLUSIVA BENEFICIARIA DE LOS DERECHOS LABORALES DEL OCCISO ÉRICK CAMACHO MATEOS, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE EDWIN ALARY CAMACHO RUIZ; DE IGUAL FORMA, OBRA A LA VISTA DE LA COMISIÓN LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2015, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS,





DENTRO DEL EXPEDIENTE TCA/1<sup>as</sup>/23/14 RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD PROMOVIDO POR LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE EDWIN ALARY CAMACHO RUIZ, EN LA QUE SE CONDENÓ A LAS AUTORIDADES DEMANDAS AL PAGO DE LAS CANTIDADES SIGUIENTES: -----

N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1.	APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	\$22,935.60
2.	SEGURO DE VIDA	\$382,620.00
3.	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$4,645.62
4.	AGUINALDO	\$25,869.90
5.	VACACIONES	\$5,748.80
6.	PRIMA VACACIONAL	\$1,437.05
<b>TOTAL</b>		<b>\$443,256.97</b>

DE IGUAL FORMA, EXHIBIÓ LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 RELATIVO DEL AMPARO INDIRECTO ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, BAJO EL NÚMERO DE TOCA 213/2015, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TCA/1<sup>as</sup>/23/2014, EN SE NEGÓ EN SU FAVOR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL PARA EL EFECTO DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA DE FORMA PRIMIGENIA Y QUE SE DECLARÓ IMPROCEDENTE POR EL TRIBUNAL RESPONSABLE. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2022, LA C. NUBIA CITLALLI RUÍZ AYALA, PRESENTÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, ESCRITO POR EL QUE SOLICITÓ LA PENSIÓN POR VIUDEZ CORRESPONDIENTE; **MISIVA RESPECTO DE LA CUAL, SE ORDENÓ SE EMITIERA RESPUESTA EN FORMA CONCRETA, FUNDADA Y MOTIVADA, MEDIANTE EJECUTORIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023, DICTADA**

**POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 418/2023-I.** -----

EN ESTE SENTIDO LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DETERMINÓ QUE LA PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA RESPECTO DE LAS PRESTACIONES QUE EN VIDA DISFRUTARA EL C. ERIK





CAMACHO MATEOS RESULTA **PROCEDENTE**, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, 22 FRACCIÓN II INCISO B) Y 23 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE MORELOS, SE DETERMINA PROCEDENTE LA PENSIÓN POR VIUDEZ AL 50% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO EN VIDA POR EL C. ERIK CAMACHO MATEOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23, INCISO A), EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 16 FRACCIÓN I, AMBOS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, TODA VEZ QUE DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE LA IMPETRANTE DE LA PENSIÓN ALLEGÓ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE CONCLUYE QUE EL HOY FINADO LABORÓ UN TOTAL DE OCHO AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS, POR LO QUE SI EL ÚLTIMO SALARIO BRUTO PERCIBIDO Y ACREDITADO EN AUTOS, LO FUE POR LA CANTIDAD DE \$7,960.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), ES CONCLUYENTE QUE EL 50% DE DICHA CANTIDAD LO ES POR \$3,980.00 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ DE SER CUBIERTA DE MANERA MENSUAL A LA C. NUBIA CITLALLI RUÍZ AYALA, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ.

EN CONSECUENCIA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 15, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA MULTICITADA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE MORELOS SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

ENSEGUIDA SE OTORGA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO EL USO DE LA PALABRA, NO HABIENDO PARTICIPACIONES.-----

ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO A SOLICITAR A LOS PRESENTES SI SE DA POR AGOTADO EL PUNTO DE ACUERDO. ENSEGUIDA EL SECRETARIO INFORMA QUE SE AGOTÓ ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SOMETIENDOSE A VOTACIÓN

DE LOS PRESENTES CON EL RESULTADO SIGUIENTE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE

----- A C U E R D O -----

**ÚNICO.-** SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS CORRESPONDIENTE AL 08 DE AGOSTO DEL 2023, MISMA





QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 418/2023, SE APROBÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN

POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA RESPECTO DE LAS PRESTACIONES QUE EN VIDA DISFRUTARA EL C. ERIK CAMACHO MATEOS AL TENOR DE LO SIGUIENTE:-----

A.- EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, 22 FRACCIÓN II INCISO B) Y 23 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE MORELOS, SE DETERMINA PROCEDENTE LA PENSIÓN POR VIUDEZ AL 50% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO EN VIDA POR EL C. ERIK CAMACHO MATEOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23, INCISO A), EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 16 FRACCIÓN I, AMBOS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, TODA VEZ QUE DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE LA IMPETRANTE DE LA PENSIÓN ALLEGÓ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE CONCLUYE QUE EL HOY FINADO LABORÓ UN TOTAL DE OCHO AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS, POR LO QUE SI EL ÚLTIMO SALARIO BRUTO PERCIBIDO Y ACREDITADO EN AUTOS, LO FUE POR LA CANTIDAD DE \$7,960.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), ES CONCLUYENTE QUE EL 50% DE DICHA CANTIDAD LO ES POR \$3,980.00 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ DE SER CUBIERTA DE MANERA MENSUAL A LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** SE INSTRUYE AL SERETARIO MUNICIPAL A NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, ASI COMO A LA C. NUBIA CITLALLI RUIZ AYALA.-----

**C. DAVID DEMESA BARRAGÁN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.**  
**2022-2024**

**C. MINERVA ROBLES CEDILLO**  
**SINDICA MUNICIPAL**

**LIC. ARTURO ROJAS ORTÍZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"





**REGIDORES:**

**C. ANDRES ERIVÁN SANCHEZ LARA**

**C. NAZARIO CASTAÑEDA MORALES**

**C. J. EXALTACIÓN DUARTE SALMERON**

**C. VELIA CLEMENCIA ORTIZ ROJAS**

**C. MA. DEL PILAR NAVARRETE MORALES**

